

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

● OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2009, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, por la que se aprueba la Instrucción 2/2009, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, en materia de intervención ante situaciones de desprotección infantil para los servicios sociales del Principado de Asturias.

La Ley 1/1995, de 27 de enero, de Protección del Menor, encomienda en su artículo 4 a la Administración del Principado de Asturias la protección de menores en el territorio de la Comunidad Autónoma, y atribuye el ejercicio de la misma a la Consejería que desarrolle la materia de servicios sociales.

Esta Ley, en su disposición adicional primera, obliga a la Administración del Principado de Asturias a establecer fórmulas de coordinación y cooperación con los servicios sociales municipales y a facilitar las directrices adecuadas para el desarrollo de las actuaciones contempladas en la misma.

Siguiendo estas previsiones, y con la finalidad de lograr una mayor coordinación de los servicios sociales en la materia, el Plan de Atención a la Infancia, Familia y Adolescencia del Principado de Asturias 2000-2003, aprobado en la sesión plenaria de la Junta General del 8 de junio de 2001, propuso elaborar un procedimiento de intervención ante situaciones de desprotección infantil común para los distintos niveles de servicios sociales. En junio de 2003 la Consejería presenta la publicación del Manual de procedimiento de intervención ante situaciones de desprotección infantil, como documento técnico elaborado y consensuado por los servicios sociales municipales y autonómicos del Principado de Asturias.

Por su parte, el Plan Integral de Infancia, Familia y Adolescencia 2004-2007, aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 17 de febrero de 2005, propone implantar el procedimiento de intervención ante situaciones de desprotección infantil en los distintos niveles de servicios sociales, una vez se haya evaluado su aplicación práctica. En esta línea, durante los años 2006 y 2007 se realiza la evaluación del procedimiento de intervención ante situaciones de desprotección infantil por parte de los servicios sociales y se introducen al mismo las correcciones oportunas y en el año 2008 se procede a su publicación y distribución.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las facultades que confiere a la persona titular de esta Consejería el artículo 21.4 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y de conformidad con el artículo 7 del Decreto del Presidente del Principado 34/2008, de 26 de noviembre, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y artículos 7 y 16 del Decreto 124/2008, de 27 de noviembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la Instrucción 2/2009, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, en materia de intervención ante casos de desprotección infantil, para los servicios sociales del Principado de Asturias, que figura como anexo a esta Resolución.

Segundo.—Facultar a la persona titular de la Dirección del Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familias y Adolescencia para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de esta Resolución.

Tercero.—Ordenar la inserción de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y su comunicación a los centros municipales de servicios sociales, como órganos a los que corresponde su aplicación.

Oviedo, 5 de mayo de 2009.—La Consejera de Bienestar Social y Vivienda, Noemí Martín González.—13.484.